REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2017-449-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo Demandante: Dayana Cano Demandado: Jorge Velásquez Decisión: Correr traslado

Del avalúo aportado por la parte demandante se corre traslado por diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (art.444 numeral 2° del C. G del P).

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA JUEZ

jvr